



## NOVEDADES EN MATERIA ECONÓMICA

20/03/2020

Con relación a la situación actual provocada por el COVID-19 y el Estado de Alarma procedemos a detallar la información más actualizada sobre las **medidas en materia económica** llevadas a cabo por el Gobierno en estos últimos días.

Los plazos tributarios en curso de pago de las deudas liquidadas por la Administración, del procedimiento de apremio, los vencimientos de aplazamientos y fraccionamientos concedidos y los plazos para atender requerimientos, diligencias de embargo, solicitudes de información y alegaciones tributarias se amplían hasta el 30 de abril de 2020. Los comunicados a partir de ahora se amplían hasta el 20 de mayo de 2020.

Los periodos de declaración y pago de todos los tributos siguen vigentes.

Las oficinas de la Administración permanecen cerradas al público, aunque se pueden resolver las dudas y consultas por medios telemáticos o telefónicos.

Para los certificados electrónicos caducados la Agencia Tributaria permite el uso de los certificados caducados en su SEDE. Si su navegador habitual no se lo permite, recomiendan trasladar el certificado a FireFox.

Para atender necesidades derivadas, entre otras, de la gestión de facturas, necesidad de circulante, vencimientos de obligaciones financieras o tributarias u otras necesidades de liquidez Se crea una línea de avales y garantías de hasta 100.000 millones de euros con la garantía del Estado y en las condiciones que determine el Consejo de Ministros, en créditos a conceder por los bancos.

También se aumenta el límite de endeudamiento del I.C.O. en 10.000 millones de euros.

Con una cobertura adicional del riesgo de crédito para empresas exportadoras de 2.000 millones de euros.

Se prevén ayudas a las empresas contratistas de la Administración, con un régimen específico de suspensión de contratos públicos, con ampliación de plazos y compensación de salarios

Se limita la inversión extranjera en España.

Se garantiza el suministro de energía y agua para consumidores vulnerables, mediante la prohibición durante el próximo mes de la suspensión del suministro, la prórroga hasta el 15

de septiembre de 2020 de la vigencia del bono social y modificaciones en los precios regulados. También hay medidas para telecomunicaciones.

Se suspenden los plazos para la devolución de productos, adquiridos on-line o presencialmente.

Se impone una moratoria de un mes en el pago de las cuotas de hipotecas de vivienda habitual (sin devengo de intereses y con suspensión de la cláusula de vencimiento anticipado) para trabajadores en paro, familias con ingresos reducidos y empresarios en pérdidas, cuando el pago de la hipoteca más los gastos y suministros básicos supere el 35% de los ingresos de la unidad familiar o las ventas hayan caído más del 40%. La aplicación de esta medida, que habrá que solicitarse al banco antes de 15 días de la finalización de la vigencia del RDL 8/2020 acreditando el cumplimiento de las condiciones, alcanza también a fiadores y avalistas.

Se prevén facilidades para la renegociación de préstamos de titulares de explotaciones agrarias derivados de la situación de sequía de 2017.